

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2658/25.-

Ramallo, 26 de junio de 2025.-

VISTO:

La **ORDENANZA 6504/22**; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ordenanza se crea un **“Centro de Día para Jóvenes y Adultos con Discapacidad en el Partido de Ramallo”**;

Que como manifiesta la norma: “es esencial la creación del Centro de Día para quienes egresan de las instituciones educativas”;

Que los Centros de Día son dispositivos terapéutico-educativos en los cuales se implementan acciones de atención tendientes a promover la adquisición de conductas y adecuados niveles de autonomía e independencia, con la incorporación de nuevos modelos de interacción, mediante el desarrollo coordinado de metodologías y técnicas del ámbito terapéutico - pedagógico y recreativo;

Que los Centros de día tienen como objetivo desarrollar dentro de lo posible, el más adecuado desempeño de la persona con discapacidad en su vida cotidiana, mediante actividades que fomenten su autovalimiento, generar hábitos tendientes a la inclusión social, realizar tareas previamente seleccionadas de acuerdo con las características de los concurrentes;

Que la Ordenanza 6504/22 establece la modalidad de funcionamiento del Centro de día, así como los días y horarios en los que brindará su servicio;

Que en su Artículo 6º, la Ordenanza establece: **“Dónase los derechos de propiedad con cargo de la Reserva Fiscal ubicada entre las calles Velázquez entre las calles Moreno y Primera junta cuyos datos catastrales son CIRC 3-SECC B-MZA 13-PARC 10 PARTIDA INMOBILIARIA 6087 a la Provincia de Buenos Aires para la creación de un Centro de Día para jóvenes y adultos con discapacidad”**;

Que su Artículo 7º manifiesta: “Que la donación presente a la provincia se efectuará con el cargo cuya finalidad es la construcción de un Centro de Día en un lapso de 5 años y que en caso de no realizarse la obra, la propiedad volverá al dominio del municipio”;

Que sin dudas el servicio del Centro de Día es de fundamental importancia para la vida de las personas con discapacidad del partido de Ramallo y de sus familias, ya que el partido no cuenta con una institución de tales características y quienes la necesitan deben viajar a ciudades cercanas;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al DEM, y por su intermedio a quien corresponda, informe el estado ----- del trámite de donación a la provincia de Buenos Aires de la Reserva Fiscal ubicada entre las calles Velázquez entre las calles Moreno y Primera junta cuyos datos catastrales son CIRC 3-SECC B-MZA 13-PARC 10 PARTIDA INMOBILIARIA 6087. -----

SEGUNDO) Solicitar al DEM, y por su intermedio a quien corresponda, envíe copia de los ----- trámites realizados en el caso de haberse hecho.-----

TERCERO) Solicitar al DEM que, en caso de no haberse comenzado con los trámites de
----- donación con cargo a la Provincia de Buenos Aires de la Reserva Fiscal
mencionada en el Artículo 1° se inicien los trámites a la brevedad para dar cumplimiento
con la Ordenanza 6504/22.-----

CUARTO) Enviar copia de la presente a la Dirección de Discapacidad, a la Secretaria de
----- Gobierno, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a los medios locales
de comunicación.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE